



Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua.

San Jerónimo, Comayagua.

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término CERTIFICA QUE: en el libro de actas que esta alcaldía Municipal tiene a su cargo correspondiente a los años 2018-2022 se encuentra el acta número 02/7 sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Jerónimo, Comayagua. El día viernes veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, presidio el acto el señor Alcalde Rolando Marcia Euceda, con asistencia de la Vice-Alcalde María de Jesús López Euceda, y los regidores por su Orden: Olbin Saúl Bonilla Márquez, Juan Mendoza Hernández, Julio Cesar Castañeda Rivera, Alba Luz Banegas, Ludís Margarita Martínez Hernández, Jaime Isaul Padilla Rodríguez, Lisandro Padilla Euceda, Denia Damaris Rodas Espinales, y con la asistencia del comisionado municipal, Manuel de Jesús Martínez, por ante la Secretaria de la oficina se desarrolló la siguiente agenda.

1. Comprobación del Quórum.
2. Apertura de la sesión
3. Lectura del acta anterior y correspondencia
4. Solicitud de Dominio Pleno
5. Lectura del reglamento de Catastro Municipal
6. Ampliaciones Presupuestarias
7. Asuntos Varios

PRIMERO: El señor Alcalde Municipal procedió a la comprobación del quórum encontrándose suficiente

SEGUNDO: el señor Alcalde Municipal dio por abierto la sesión preví comprobación del quórum

TERCERO: La Secretaria dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada y firmada sin ninguna modificación.

CUARTO: la secretaria dio lectura a una solicitud presentada por los señores Jinmy Chaver Maradiaga y Marcia Elisena Pérez Ordoñe, contraen a pedir a la honorable corporación que se les otorgue dominio pleno de un solar ubicado en la Unión San Jerónimo y la corporación después de haber revisado documentos que los acredite como dueños de dicho solar autorizan al jefe de catastro para que practique su inspección y medida.

= La Secretaria dio lectura a una nota presentada por la Joven Alejandra Yecenia Fúnez manifestando que actualmente tengo la idea de crear un negocio de venta de golosinas en el local contiguo a la pulpería Jesús es mi Pastor en el barrio San Antonio de San Jerónimo, sin embargo solicito su permiso respectivo para hacerlo acompañar de venta de cervezas con las limitaciones y restricciones que exige la ley y las consideraciones de su parte, les hago de su conocimiento que estoy acondicionando el local con el propósito de mantener independencia de la pulpería y evitar el ingreso de menores de edad, además presentare la colaboración necesaria con el fin de mantener el orden correspondiente en el entorno de los vecinos la

honorable corporación después de revisar y analizar la solicitud presentada por la joven Alejandra, por unanimidad acordaron aprobarle el permiso de operación de golosinas, venta de cervezas con el requisito que cumpla con los horarios y lo establecido en la ley de policía.

= La Secretaria dio lectura a una nota presentada por la abogada Nuvia Almendares, Juez de Paz de juzgado de San Jerónimo con el propósito de solicitar un terreno con medida de 30x30 para la construcción del Juzgado de paz de este municipio, ya que no se cuenta con un edificio propio, y donde funciona actualmente es alquilado, es por esa razón que estamos solicitando un espacio de terreno para su construcción, y la honorable corporación acordó de analizar la solicitud en la próxima reunión.

= otra solicitud presentada por la iglesia católica de San Jerónimo, tomando la palabra el señor Rafael Hernández, manifestando que realizaron un estudio de algunas necesidades en nuestro templo parroquial hemos encontrado que ya es necesario hacer algunas reparaciones, y nuevas adquisiciones como impermeabilizar las bóvedas de la cúpula centro y de las torres laterales, confeccionar una de las puertas laterales que no se han cambiado a un en la nueva obra, y como mínimo 20 bancas medianas para las naves de los lados de templo, por lo que solicitamos nos apoye en el monto económico que este en las posibilidades de aportar la corporación. El señor Alcalde Municipal le manifestó que el presupuesto para el año 2021, ya esta elaborado y aprobado, pero al haber una oportunidad se les tomara en cuenta.

= la secretaria dio lectura a una solicitud para parar una obra de construcción, Yo Armando Antonio Barahona, mayor de edad, hondureño con número de identidad 0313-1957-00053, y con domicilio en la comunidad de San Antonio de la Cuesta municipio de San Jerónimo, por este medio solicito parar una obra de construcción y para que continúe con dicho trámite les confiero poder a los abogados Ever Omar Morales Flores, y Brayan Josué Izaguirre Banegas,

Hecho: primero

Segundo: en el año 2016 dicha propiedad fue adquirida por una supuesta donación a favor de la señora Gladys Oneyda Barahona, con número de identidad 0313-1985-00630, otorgada por su padre, a raíz de eso y por los conflictos de intereses de dicha propiedad es que se solicita se pare la obra de construcción que actualmente se realiza sin permiso extendido por esta municipalidad, ya que actualmente se encuentra en litigio, en los juzgados civiles de la ciudad de Comayagua, para determinar quién es el dueño de dicha propiedad es por ello que se solicita que se para dicha construcción hasta que sea determinado por un Juez quien es el dueño.

La honorable corporación Municipal después de analizar la situación legal de la solicitud que se encuentra en litigio a acordaron que dicho trámite se maneje desde el Juzgado.

=La secretaria dio lectura a una copia fotostática de sentencia de herederos AB- Instestato de los señores Edinson Orlando Martínez Polanco, Rosa Delsa Martínez Santos y Maura Martínez Santos, todos mayores de edad hondureños con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua con número de identidad 0318-1984-01697, 0313-1951-00024, y 0313-1953-00070, respectivamente el primero de los comparecientes actuando en su condición de apoderado legal del señor Manuel de Jesús Marcia Santos y los otros

comparecientes actuando en condición propia, muy respetuosamente comparecemos ante usted presentando copia fotostática de sentencia donde se nos declara Herederos AB-intestato de nuestro difunto padre Manuel de Jesús Martínez Sorto también conocido como Jesús Martínez(Q.D.D.G) por el Juzgado de letras de la sección judicial de Comayagua e inscrita con el número 002 del tomo 77 del Registro de sentencias registro de la propiedad inmueble de Comayagua, acreditando así que somos más los herederos del señor Manuel de Jesús Martínez Sorto, también conocido como Jesús Martínez(Q.D.D.G) y que de los bienes y derechos sobre los inmuebles registrados en esta municipalidad se nos tenga a todos como propietarios.

= la secretaria dio lectura a un informe técnico legal N° 01-2021-M.S.C.H presentado por el asesor legal el abogado Javier Antonio Barahona, remito informe técnico respecto a solicitud de permiso de pequeña minera no metálica para explotación de arena y grava a favor de la empresa mercantil MAPRID S.DE R.L

III. Análisis y Opinión Legal

- 1- Primero revisando la documentación presentada por la empresa mercantil MAPRID S.DE.R.L que consiste plano de descripción de la zona, escritura de Constitución de Sociedad, poder, Plano de explotación, RTN, identidad, carnet de colegiación y la normativa de ley en la que la fundamentan la solicitud presentada a la honorable Corporación municipal de San Jerónimo, Comayagua, expresándoles que las coordenadas solicitadas en esta solicitud están en el lugar donde los areneros artesanales del municipio trabajan con la explotación transporte de arena, grava y piedra y ya que en el pasado se han tenido reclamos por vecinos y usuarios de los materiales antes mencionados mi opinión o consejo es no conceder permiso a la empresa MAPRID S.DE R.L por que el número de personas que utilizan y explotan ese lugar es mayor a lo que se puede explotar para beneficiar a más personas.
- 2- Que la municipalidad de San Jerónimo Comayagua, es responsable de velar por la paz y la buena convivencia de sus habitantes, así como de cumplir con los instrumentos jurídicos municipales, como ordenanzas, resoluciones reglamentos, providencias y las actas, basado en nuestra normativa y con los conflictos originados en el pasado por areneros y otros vecinos,
- 3- La protección, conservación restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social, el gobierno central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico el interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción en defensa del ambiente por tanto, es deber del estado a través de sus instancias técnicas-administrativas y judiciales cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas relativas al ambiente

III. Base Legal

La presente opinión la fundamento con los siguientes artículos de ley y reglamentos siguientes

1. Artículo 65, 67, de la ley de municipalidades artículo 6, 14, 42, 64, 127, 130, 212 del reglamento de la ley de municipalidades.
2. Artículo 1,29, 48, 78, 79, 87, y 107 de la ley general del ambiente.

Asuntos Varios:

se contó con la presencia del señor Orlando Santos de la comunidad de la Crucitas con el propósito de conocer la respuesta sobre la solicitud que presentaron del terreno para el cementerio.

El señor Alcalde les manifestó que fueron a verificar el predio el encargado de catastro municipal, Juez de Policía, y el coordinador municipal Ambiental, la extensión del terreno es de 2 manzanas donde no perjudica a nadie está retirado de las fuentes de agua es una área que está apto para el cementerio.

La honorable corporación por unanimidad Acordaron de ceder el espacio de dos manzanas de tierra para cementerio de las comunidades de la crucitas, la Laguna, tres Pinos, La hacienda, Loma Alta, El portillo, Celequitos.

= La secretaria dio a conocer a la honorable Corporación que el señor Marbin López, presento la firma que le solicito la corporación de todos los vecinos que colinda a la empresa Maderera de la cual está solicitando permiso y la honorable corporación Acordó de autorizarle el permiso de operación con el requisito que el Juez de Policía verifique algunas de las firmas con el propósito de estar seguros que son auténticas.

Y no habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión. Firma y Sello señor Alcalde Rolando Marcia Euceda, Vice-Alcalde María de Jesús López Euceda, firma regidores por su Orden: Olvin Saúl Bonilla Márquez, Juan Mendoza Hernández, Julio Cesar Castañeda Rivera, Alba Luz Banegas, Ludís Margarita Martínez Hernández, Jaime Isaul Padilla Rodríguez, Lisandro Padilla Euceda, Denia Damaris Rodas Espinales, firma y sello Marlen Leticia Hernández Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en San Jerónimo, Comayagua a los cinco días de marzo del año dos mil veintiuno.


Marlen Leticia Hernández
Secretaria Municipal